

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital

3065 Orden de 23 de junio de 2026 de la Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital por la que se modifica la Orden de 11 de junio de 2026 de la Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se adecua la estructura presupuestaria de la Ley 3/2025, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, prorrogada para 2026, a la nueva estructura de la Administración Pública Regional derivada del Decreto del Presidente n.º 5/2026, de 29 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional.

Con fecha 12 de junio de 2026 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Orden de 11 de junio de 2026 de la Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se adecua la estructura presupuestaria de la Ley 3/2025, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, prorrogada para 2026, a la nueva estructura de la Administración Pública Regional derivada del Decreto del Presidente n.º 5/2026, de 29 de mayo, de reorganización de la Administración Regional.

Con fecha 12 de junio de 2026 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Decreto n.º 88/2026, de 11 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el cual dispone que la Dirección General de Agricultura y Política Agraria Común asume las competencias y funciones en el ámbito agrícola de higiene de la producción primaria agrícola, la nutrición sostenible y la prevención y control en origen de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario, sanidad vegetal, autorizaciones relacionadas con organismos modificados genéticamente distintos a la comercialización, medios de producción agrícola, formación, gestión de los Centros Integrados de Formación y Experimentaciones Agrarias (CIFEAS) y transferencia tecnológica, ayudas al asesoramiento, ordenación de la propiedad rústica y concentración parcelaria. La Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura asume las competencias y funciones en materia de higiene de la producción primaria ganadera, producción y ordenación ganadera, sanidad y alimentación animal, bienestar y protección de los animales, pesca en aguas interiores, acuicultura y marisqueo, desarrollo y ejecución de la Política Común de Pesca y Política Marítima.

Resultando necesario modificar la Orden de 11 de junio de 2026 a fin de adecuar la gestión presupuestaria a la nueva estructura derivada de dichos decretos.

El artículo 17.2 de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, prorrogada para 2026, prevé que «durante el ejercicio 2025, si se produce alguna modificación en la distribución de competencias que tienen atribuidas las distintas consejerías y organismos autónomos, y con el fin de posibilitar el ejercicio efectivo de las mismas, el titular de la consejería competente en materia de hacienda podrá dictar las normas que sean precisas para atribuir a los correspondientes órganos la gestión de los créditos de los programas afectados por tales cambios competenciales, incluidas las modificaciones de crédito y, en su caso, la gestión de los proyectos de gasto nominativos y de los créditos ampliables de la presente Ley».

La disposición final primera del Decreto del Presidente n.º 5/2026, de 29 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, faculta al titular de la consejería competente en materia presupuestaria a efectuar las modificaciones presupuestarias que sean precisas para la ejecución del presente decreto.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, prorrogada para 2026, y en la disposición final primera del Decreto del Presidente n.º 5/2026, de 29 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional,

Dispongo

Artículo único. Modificación de la Orden de 11 de junio de 2026 de la Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se adecua la estructura presupuestaria de la Ley 3/2025, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, prorrogada para 2026, a la nueva estructura de la Administración Pública Regional derivada del Decreto del Presidente n.º 5/2026, de 29 de mayo, de reorganización de la Administración Regional.

Uno. Se modifica el artículo 1, que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1. Consejerías afectadas.

La presente Orden se aplicará a las Consejerías de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital; Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias; Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor; Turismo, Cultura y Deportes; Infraestructuras y Desarrollo Territorial; y Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca que son las afectadas por los cambios de denominación y de competencias producidos como consecuencia del Decreto del Presidente n.º 5/2026, de 29 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, y del Decreto n.º 88/2026, de 11 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.»

Dos. Se modifica el artículo 5, que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 5. Retribuciones de altos cargos y personal eventual.

1. Las retribuciones del presidente, de los consejeros y de los secretarios generales de las consejerías, así como de los titulares de las correspondientes direcciones generales afectadas por la presente Orden, cuya denominación se ha visto modificada por el Decreto del Presidente n.º 5/2026, de 29 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, y por el Decreto n.º 88/2026, de 11 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de



Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, se imputarán a los créditos consignados en los programas presupuestarios que se detallan en el Anexo II, previa realización, en su caso, de las oportunas modificaciones de crédito.

2. El personal eventual de gabinete percibirá sus retribuciones con cargo a los mismos programas presupuestarios asignados a los consejeros de los que dependan.»

Tres. Se modifica el Anexo I, que queda redactado de la siguiente manera:

Cuatro. Se modifica el Anexo II, que queda redactado de la siguiente manera:



ANEXO I		
CONSEJERÍA	SERVICIO	PROGRAMA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUVENTUD, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS		
	1101	
	112A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
	112F	COORDINAC.CON LA ASAMBLEA REGIONAL Y RELAC.INSTIT.
	126K	TRANSPARENCIA
	126O	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
	1102	
	126A	ASISTENCIA JURÍDICA DE LA COMUNIDAD
	1103	
	124A	ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS
	124B	COORDINACIÓN DE POLICIAS LOCALES
	444A	PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL
	1104	
	112B	COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA INFORMATIVA DE LA C.A.
	1105	
	126I	COOPERACIÓN INTERNAC. AL DESARR. Y ACCIÓN EXTERIOR
	1106	
	126E	RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA
	1107	
	222A	SEGURIDAD CIUDADANA
	223A	SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL
	223B	CONSORCIO REGIONAL EXTINC.INCENDIOS Y SALVAMENTO
	223C	TELÉFONO ÚNICO DE EMERGENCIAS
	1902	
	323A	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PORTAVOCÍA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL		
	1301	
	611A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
	1302	



612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA
1303	
612B	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN
612F	PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS
612J	COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE FONDOS DEL MRR
612L	ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO
631A	TESORO PÚBLICO REGIONAL
633A	FONDO GLOBAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
1304	
121F	EDIFICIOS FORO
121H	EDIFICIO ADMINISTRATIVO INFANTE
126D	PARQUE MÓVIL REGIONAL
126F	VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL ACCESOS
612E	GESTIÓN DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
1305	
112D	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL
126J	CENTRO REGIONAL DE INFORMÁTICA
521A	ORDENACIÓN Y FOMENTO TELECOMUNIC.Y SOCIEDAD INFORM
1306	
551C	CENTRO REGIONAL DE ESTADÍSTICA
612A	ECONOMÍA
612I	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y ECONÓMICA
612K	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA EN LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL
1307	
121B	FUNCIÓN PÚBLICA
121C	ESCUELA DE FORMAC. E INNOV. DE LA ADMON. REGIONAL
126P	DIÁLOGO SOCIAL
1308	
121D	ATENCIÓN AL CIUDADANO
126M	MODERNIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
126N	REGENERACIÓN Y BUEN GOBIERNO
CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TERRITORIAL	
1401	
511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
1402	
431A	PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS
431C	FOMENTO Y GESTIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA Y SUELO
1403	
513C	CONSERVACIÓN DE LA RED VIARIA
513D	PLANIFICACIÓN Y MEJORAS EN LA RED VIARIA
513E	SEGURIDAD VIAL



1404	
513A	TRANSPORTES
1405	
514A	PUERTOS Y COSTAS
1406	
431B	ACTUACIONES EN PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO
431D	CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN
432A	URBANISMO
432B	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
551A	CARTOGRAFÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, INDUSTRIA, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR	
1601	
721A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
1602	
442D	GESTIÓN FORESTAL
442F	BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS
442K	FOMENTO DEL MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
1603	
442J	ENERGÍAS LIMPIAS
722A	PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA
722B	INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS
741A	ORDENACIÓN Y FOMENTO DE LA MINERÍA
1604	
442A	CALIDAD AMBIENTAL
442E	INFORMACION Y EVALUACION AMBIENTAL
442G	PREVENCION, REDUCCION Y GESTION DE RESIDUOS
1605	
442L	PROTECCIÓN DEL MAR MENOR
1606	
421B	UNIVERSIDADES
422A	ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA
542D	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA
542F	PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD
CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES	
1901	
751B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
1903	
457A	DEPORTES
1904	
751E	COMPETITIVIDAD Y CALIDAD TURÍSTICAS
1905	
452A	BIBLIOTECAS
452B	ARCHIVOS
453A	MUSEOS
458A	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
458B	CENTRO DE RESTAURACIÓN

Cuatro. Se modifica el Anexo II, que queda redactado de la siguiente manera:

A N E X O II		
CONSEJERÍA	ALTO CARGO	PROGRAMA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUVENTUD, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS		
	CONSEJERO/A DE PRESIDENCIA, JUVENTUD, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS	112A
	SECRETARIO/A GENERAL DE PRESIDENCIA, JUVENTUD, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS	112A
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PORTAVOCÍA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL		
	CONSEJERO/A DE ECONOMÍA, HACIENDA, PORTAVOCÍA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	611A
	SECRETARIO/A GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, PORTAVOCÍA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	611A
CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TERRITORIAL		
	CONSEJERO/A DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TERRITORIAL	511A
	SECRETARIO/A GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TERRITORIAL	511A
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, INDUSTRIA, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR		
	CONSEJERO/A DE MEDIO AMBIENTE, INDUSTRIA, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR	721A
	SECRETARIO/A GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, INDUSTRIA, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR	721A
CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA		
	DIRECTOR/A GENERAL DE AGRICULTURA Y POLÍTICA AGRARIA COMÚN	711B
	DIRECTOR/A GENERAL DE GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA	712F
CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES		
	CONSEJERO/A DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES	751B
	SECRETARIO/A GENERAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES	751B

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 23 de junio de 2026.—La Consejera de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital, María Isabel López Aragón.